BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: lunes, 09 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2021

1414

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 29 de diciembre de 2021, sobre el expediente de transferencias de crédito y 3/2021 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y ampliaciones de crédito por mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Prog/eco	DESCRIPCIÓN	Importe/€
150.619	Otras inversiones de reposición	25.000,00
	total	25.000,00

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
87	Aplicación remanente liquido de tesorería	25.000,00
	total	25.000,00

Ampliaciones de crédito según Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
241	130	Laboral fijo	6.902,15
920	227.99	Otros trabajos	2.982,65
		TOTAL GASTOS	9.884,80

Esta modificación se financia con las siguientes altas , en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
420.90	Otras transferencias	2.982,65
450.02	Transferencias convenios	4.845,55
461	De Diputaciones	2.056,60
	TOTAL INGRESOS	9.884,80

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Milmarcos a 3 de mayo de 2022 El Alcalde fdo: Fernando Marchán Moreno